



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, septiembre ocho (08) de dos mil Veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE:	ALEXANDER BELTRAN JIMENEZ
DEMANDADA:	YOLEIDYS DOVALES MENA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00196-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda **VERBAL DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**, iniciado por **ALEXANDER BELTRAN JIMENEZ**, mediante apoderada judicial, en contra **YOLEIDYS DOVALES MENA**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.

1. No existe congruencia alguna, entre los hechos, pretensiones y la conciliación aportada, atendiendo, que no es claro para este despacho lo perseguido con el proceso que nos ocupa, si existe a la fecha acuerdo conciliatorio suscrito por las partes.

Concédatele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase a la Dra. **YANELI ANDREA NIÑO GARCÍA**, como apoderada judicial de **ALEXANDER BELTRAN JIMENEZ**, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5ea2e2fd21507e67027efdda4524f670fb8fb0079a16313003c7a739b783ba**

Documento generado en 08/09/2023 08:45:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>